

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

De conformidad con el decreto de creación, la Agencia tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país

En cumplimiento de sus objetivos misionales y funcionales, la Agencia de Renovación del Territorio debe disponer de recursos y herramientas tecnológicas que permitan apoyar la implementación y difusión de sus políticas, logrando un óptimo funcionamiento de los procesos de apoyo, garantizando disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información, y minimizando el procesamiento manual de datos. Que, dentro de las funciones a cargo de la Secretaría General de la ART, insertas en el Artículo 27 del Decreto 2366 de 2015, entre otras se encuentran:

“(...) 16. Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia. 17. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia. (...)”

De otra parte, el Decreto 1223 de 2020 en su artículo 10, indica como funciones a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información entre otras, las siguientes las cuales guardan relación con el objeto de la presente contratación:

“(...) 9. Promover el uso y apropiación de herramientas tecnológicas que promuevan la interacción de la Agencia con sus clientes externos. 10. Brindar el soporte técnico que la Agencia requiera para el funcionamiento de sus herramientas tecnológicas. (...) 15. Administrar los sistemas de información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado, coordinando las acciones que resulten necesarios. (...)”

Conforme a lo establecido en la Resolución número 1126 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017”, el Estado Colombiano ha venido trabajando un plan de acción con el fin de reunir los insumos para la construcción, promoción, divulgación de lineamientos de políticas para la adopción de IPv6 en Colombia. Entre las actividades realizadas se encuentra la expedición de la Circular N0.0002 del de julio de 2011 para la "Promoción de la Adopción del IPv6 en Colombia" que entre sus apartes dispone: “... este Ministerio convoca a las entidades de la Administración Pública, Ramas y Organismos del Estado y al sector de TIC, para que en sus compras de equipos de TIC (hardware y software), aplicaciones, plataformas TIC y servicios prestados a través de TIC, se exija que estén desarrollados e implementados sobre el Protocolo IPv6 con compatibilidad o soporte total IPv4.”

Para construir una política pública de Tecnologías de la Información en la agencia, un componente inicial a tener en cuenta es la correcta caracterización de los elementos subyacentes que permiten ofrecer los servicios de TI, ya que es un factor diferenciador estratégico en el desarrollo de la operación para mantener

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

y estabilizar sus operaciones misionales, facilitando los canales de comunicación tanto internos y externos, propiciando un medio fundamental que conlleva a la efectividad de la entidad.

La ART no debe ser ajena a dicha realidad, ya que se debe dar a la tarea de implementar estrategias y metodologías para el desarrollo de proyectos de TI encaminados al cumplimiento de la normatividad vigente. El procedimiento documentado de adquisición de TI facilita la solución oportuna a las necesidades en cada área de la agencia y se debe evidenciar con anticipación desde el proceso de planeación estratégica y el análisis de requerimientos en el sistema de gestión de calidad, por lo que se necesita la participación activa del Proceso de Gestión de TI en cada uno de los procesos de selección cuya orientación es la adquisición tecnológica, esto porque es la que tiene las competencias y visión de las condiciones técnicas de la infraestructura tecnológica y visión de crecimiento o expansión de la misma y de igual manera abordar un componente de gestión de la información, esto dado que la arquitectura de la información y los sistemas que le soportan son activos que permiten cumplir diariamente con los objetivos estratégicos de la entidad. Por último, se debe tener en cuenta que La confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los activos de información, son necesarios para el cumplimiento de objetivos misionales.

El análisis de brechas de la arquitectura empresarial se debe desarrollar basándose en las buenas prácticas planteadas ISO 27001 y conforman la base sobre la que se cimienta la arquitectura de la información:

- **Confidencialidad:** El tratamiento de todo activo de información se revela a individuos, empresas o procesos con la respectiva autorización de los responsables de estos.
- **Integridad:** La información siempre debe ser exacta y debe estar a disposición de los grupos de interés de manera completa.
- **Disponibilidad:** Acceso y utilización de los activos de información y los sistemas que le soportan por parte de los grupos de interés de la empresa cuando estos lo requieran.

La Estrategia de Gobierno Digital busca la adopción y apropiación de tecnologías de la información en las entidades del Estado, en orden a garantizar la efectividad de la gestión y la interoperabilidad entre los diferentes sistemas, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, además de soportar la gestión del Estado para un ejercicio efectivo de sus funciones y la prestación eficiente de sus servicios, incluyendo la racionalización y automatización de trámites.

Todo lo anterior tiene un único fin: cumplir con la normatividad vigente y los requerimientos estipulados por la metodología de evaluación, determinados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El Decreto 2482 de 2012, compilado en el Decreto Único Sectorial de Función Pública, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión pública. En este se estipula la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, que busca dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, en términos de calidad e integridad del servicio, para generar valor público.

El propósito de este proceso es renovar el pool de direccionamiento IPv6 en la Agencia, garantizando un ambiente controlado y seguro que permita consolidar la adopción del protocolo IPv6 con éxito en la ART. Esto fortalecerá los programas nacionales a través de una gestión apropiada de recursos, permitiendo posicionar a la entidad con altos estándares de uso y apropiación de las TIC.

Para ello, existe el Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe (LACNIC), una entidad no gubernamental internacional cuyo acuerdo constitutivo se llevó a cabo en Santiago de Chile. Su función es la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), Números Autónomos y Resolución Inversa para la región. Básicamente, es la entidad encargada de asignar las direcciones con las cuales deben trabajar los países y las empresas. Por esta razón, la Agencia de Renovación del Territorio,

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

a través del contrato SG 0151 2024, implementó el protocolo de internet IPv4 a IPv6 ante LACNIC para el pool de direccionamiento de la Agencia Nacional del Espectro por un año, permitiendo utilizar el protocolo mencionado. Cabe resaltar que, sin este direccionamiento, la infraestructura tecnológica conformada por redes LAN y sus componentes Wireless, comunicaciones unificadas, servidores, seguridad perimetral y equipos de oficina utilizados por los funcionarios y colaboradores perderían conexión de red e internet, generando indisponibilidad en los servicios tecnológicos. Por lo tanto, este servicio debe ser permanente y renovarse anualmente.

La renovación aplica a todo el servicio IPv6 implementado en la ART que abarca:

- Direccionamiento IPv6 (segmentos de red y VLAN(s) creadas) para cada uno de los componentes de hardware y software (inventario de los activos de información).
- Servicios de Directorio Activo, Servicios de Voz, Correo Electrónico, DNS, DHCP, seguridad, VPN, Servicios Web y filtrado crítico que evita traumatismos en el funcionamiento de la Red.
- Equipo de infraestructura, servicios de impresión, servicios de red como wifi y equipo de usuario final.
- Políticas de seguridad de IPV6 en los equipos de seguridad y comunicaciones de la entidad (RFC de seguridad IPV6) Enrutamiento y conectividad integral de IPV6 con el proveedor de servicios de internet hacia el exterior.

En ese orden de ideas, la Agencia de Renovación del Territorio requiere celebrar un contrato para la renovación del direccionamiento de IPV6 por el término de un (1) año, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos dictados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, especialmente en lo referente a la Política de Gobierno Digital.

La necesidad descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para el presente año de la agencia.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección y la Aceptación de Oferta (Contrato) a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, el mismo se adelantará a través de una **MÍNIMA CUANTIA** procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)”.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el objeto, especificaciones técnicas obligaciones específicas y como quiera que el valor servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la entidad vigencia 2025], se adelantará el proceso mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

2.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, se determina que el mismo sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Al tenor de lo anterior, conforme con el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia de Renovación del Territorio establecerá en el cronograma plazo para solicitud de limitación a MiPymes.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Renovar el Pool de direccionamiento IPV6 ante LACNIC por un periodo de un (1) año para la Agencia de Renovación del Territorio

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
281 servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología.	8111 servicios Informáticos	81118 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111820 servicios de funcionalidad del sistema

3.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Un2a vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025, el mismo se encuentra descrito, así:

Renovar el Pool de direccionamiento IPV6 ante por un periodo de un (1) año para la Agencia de ión del Territorio.
Septiembre
Septiembre
2 Mes (s)
Minima cuantía
Presupuesto de entidad nacional
3.332.000 COP

Exportar excel
Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales
Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

4. ANÁLISIS DE SECTOR, VALOR OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DE SECTOR

Se realizó el Análisis de Sector del servicio a adquirir, el cual se encuentra en documento adjunto y hace parte integral del presente documento.

Para la elaboración del análisis del sector, tener en cuenta la guía del modelo de abastecimiento estratégico y herramienta de oferta y demanda de Colombia Compra Eficiente – CCE, en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

4.2 VALOR OFICIAL ESTIMADO

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

De acuerdo con la información obtenida con el Análisis del Sector, el valor oficial estimado de la Agencia de Renovación del Territorio, para esta contratación es hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$3.332.000,00)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección

4.2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
24126	2026-09-18	\$ 3.332.000	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10

4.3. JUSTIFICACION DEL VALOR OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con las cotizaciones recibidas se realiza el estudio de costos del análisis del sector determinando el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$3.332.000,00)**, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, *“Renovar el Pool de direccionamiento IPV6 ante LACNIC por un periodo de un (1) año para la Agencia de Renovación del Territorio.”*.

4.3.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Marque con una X si la fuente de financiación corresponde a Inversión o Funcionamiento.

Inversión: _____ Funcionamiento: X

4.3.2. RECURSOS

Elija una de las opciones según el origen de los recursos teniendo en cuenta si son recursos propios y/u otros. En caso de Marcar otros, se deberá indicar cuál.

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: _____ Otros: _____

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

las establecidas en documento adjunto denominado “ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS”, el cual hace parte integral del presente.

5.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y/O LICENCIAS	APLICA(SI/NO)
ARTÍCULO 2.8.4.6.2. del Decreto 1068 de 2015: Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación,	

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y/O LICENCIAS	APLICA(SI/NO)
encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto. Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.	NO
ARTÍCULO 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015: Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el secretario general, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 9 del Decreto 2209 de 1998)	NO
ARTÍCULO 2.8.4.3.1.3. del Decreto 1068 de 2015: Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	NO

El alcance del contrato es de un servicio y por su naturaleza no aplica para ningún tipo de las autorizaciones enunciadas en este punto.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. GENERALES

1. Suscripción del Acta de Inicio.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos, adenda(s), oferta presentada y especificaciones técnicas, según aplique; bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten la ejecución contractual.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, que impida la normal ejecución del contrato a él (la) supervisor (a) del mismo.
5. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Entidad relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
6. Suscribir el Acuerdo Individual de Privacidad y Manejo de la Información, con respecto a la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Constituir la garantía a favor de la Entidad en los términos establecidos en el Contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo y hasta su liquidación, por los valores y con los amparos previstos; así mismo, realizar las modificaciones en razón prórrogas, adiciones u otras, cuando a ello haya lugar.
8. Participar en las reuniones, encuentros o comités a los cuales sea convocado por parte de La Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, y entregar al supervisor para cada pago copia de la planilla correspondiente; esto en el caso de persona natural y para el caso de personas jurídicas, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
13. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.
14. Respetar los Derechos Humanos Internacionalmente reconocidos, de conformidad con la norma aplicable, así como abstenerse de conductas que conlleven a la vulneración de los mismos, en cualquiera de las etapas del proceso de selección y ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación y presentarse a La Entidad en el momento en que sea requerido.
17. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad que la ART tenga implementados para el acceso a las instalaciones de sus diferentes sedes.
18. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
19. Realizar oportunamente las actividades que como proveedor sean su responsabilidad, respecto de la plataforma del SECOP II.
20. Responder por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.2. ESPECÍFICAS

- 1- Gestionar la renovación en español y la adquisición del prefijo del Pool de direccionamiento IPv6 de la ART ante LACNIC por el término de un (1) año, incluyendo todos los derechos de propiedad que se generen los cuales serán dados a nombre de la Agencia de Renovación del Territorio.
- 2- Gestionar ante LACNIC y entregar a nombre de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) la vigencia correspondiente al bloque de direcciones IPv6 objeto del proceso, por un periodo de un (1) año, contado a partir de su fecha de vencimiento en noviembre de 2026.
- 3- Realizar el pago de la renovación del pool de direcciones Ipv6 y cumplir con todo lo solicitado por LACNIC para dicho trámite.
- 4- Entregar el registro de renovación del Pool de direccionamiento IPv6 al correo soporte_it@renovacionterritorio.gov.co o evidencia de la renovación tramitada ante LACNIC.
- 5- Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la ART, de acuerdo con el Sistema de Gestión Integrado.
- 6- En caso de ser requerido, el proveedor debe prestar el servicio para la validación del servicio y acompañamiento técnico por 10 días posterior a la renovación del pool en posibles incidencias ante LACNIC.

6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

1. Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del contrato, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor.
5. Pagar al Contratista el valor del contrato, dentro de los plazos y forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
6. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique
7. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 392 de 2018, respecto a la inclusión de personas con discapacidad. (si aplica).
8. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1. CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de licenciamiento

7.2. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin embargo, la vigencia de la licencia es por el término de un (1) año a partir de la activación una vez vencida la actual.

7.3. FORMA DE PAGO

La Agencia de renovación del Territorio pagará al contratista el valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. En los casos que aplique presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
2. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 – en la cual acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. (cuando aplique)

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

- Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. En los casos que aplique presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del bien y/o servicio.
- Los demás documentos que exija la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.4. DOMICILIO CONTRACTUAL - LUGAR DE EJECUCIÓN - ENTREGA

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 7 # 32-24 torre sur piso 38 Centro Empresarial San Martín.

7.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el Analista T2 Grado 06, Fabian Camilo Barbosa Díaz, de la Oficina de Tecnología de la Información, o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y supervisión de la agencia.

El servidor público propuesto ha fungido como supervisor de contratos en vigencias anteriores en la entidad, por lo tanto, tiene experiencia en relación con las actividades y obligaciones definidas en el contrato a supervisar, adicionalmente las funciones de supervisión guardan relación con el empleo de esta y con las funciones de la OTI.

7.6. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, según aplique.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

LA ENTIDAD determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, para la modalidad de mínima cuantía la oferta más favorable corresponde al MENOR PRECIO O MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA de conformidad con lo señalado en la

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la verificación y corrección aritmética, si hay lugar a ello.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar la información que considere necesaria.

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

El proponente para ser considerado HÁBIL debe CUMPLIR con los requisitos TÉCNICOS, JURÍDICOS.

8.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

a) Experiencia del proponente no diferencial

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, con objeto similar o igual al del presente proceso, y cuya sumatoria del valor de estas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el mismo.

b) Experiencia del proponente diferencial (Mipyme)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que las entidades deben incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en el evento en que la propuesta sea presentada por una empresa que ostente la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se deberá allegar como requisito habilitante máximo tres (3) certificaciones de contratos, cuya sumatoria de las cuantías debe ser mayor o igual al valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Se entiende como igual o similar al objeto del presente contrato como Renovar el Pool de direccionamiento IPV6 ante LACNIC

La (s) certificación(es) de experiencia deberá (n) reunir los siguientes requisitos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante
2. Nombre del Contratista
3. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
4. Fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. (Si aplica).
6. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
7. Dirección de correspondencia
8. Teléfonos de contacto
9. Correo electrónico
10. Fecha de expedición, firma y cargo del funcionario o persona competente en la empresa para expedir la certificación.

Para la verificación de la experiencia requerida podrá, igualmente, utilizarse copia de los respectivos contratos **junto** con sus constancias de cumplimiento o copia de las actas de liquidación donde conste el

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

recibo a satisfacción; en todo caso, los documentos mencionados deberán contener la información anteriormente requerida que permita validar la experiencia solicitada.

La verificación se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una promesa de sociedad futura, consorcio o una unión temporal, informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.
- ✓ Cuando se trate de uniones temporales o consorcios se sumarán las certificaciones de experiencia, siempre y cuando éstas cumplan con los requerimientos mínimos especificados en éste numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 1: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección o la fecha de expedición de certificaciones.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 4: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

8.1.1. CUESTIONARIO HABILITANTES TÉCNICOS

- 1- Sírvase subir a la Plataforma las certificaciones de experiencia
- 2- Sírvase subir a la plataforma SECOP II, el formato ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.1.1.1. DOCUMENTOS DEL CUESTIONARIO HABILITANTES TÉCNICO

Certificaciones de experiencia: El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, con objeto similar o igual al del presente proceso, y cuya sumatoria del valor de estas sea igual o superior al valor oficial estimado para el mismo.

Aceptación Especificaciones Técnicas: El proponente deberá aportar con su propuesta el anexo aceptación de especificaciones técnicas debidamente suscrito por el representante legal o persona natural, el formato con el cual acepta las condiciones técnicas mínimas para el presente proceso, el cual se encuentra en documento adjunto y forma parte integral del mismo.

8.1.2. CUESTIONARIO PARA EL FACTOR ECONOMICO EN LA PLATAFORMA SECOP II

- 1- Sírvase manifestar en la plataforma SECOP II, el valor total de su oferta, teniendo en cuenta el Anexo de Especificaciones Técnicas, sin que sobrepase el valor oficial estimado por la Entidad para la presente contratación. Este valor debe incluir IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos durante la ejecución del Contrato.
- 2- Sírvase diligenciar y adjuntar el FORMATO OFERTA ECONOMICA, suscrito por el representante legal, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

VALOR OFERTA ECONÓMICA - Este valor no debe superar el VALOR OFICIAL ESTIMADO para el proceso de contratación

Para la presentación de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en moneda oficial conforme lo señala la Ley 31 de 1992
2. Cotizar la totalidad de los de los bienes, obras y/o servicios, con el cumplimiento total de los requisitos técnicos.
3. Incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, IVA (si aplica), impuestos, tasas, contribuciones y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales. No expresarlo claramente se entenderá están comprendidos en el valor de la oferta. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta según corresponda y así lo aceptará el proponente.
4. Proyectar el valor de la Oferta Económica por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos (garantías).
5. Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su Oferta Económica debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota No.1: Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su oferta económica serán corregidos por La Entidad y éste será el valor que tomará La Entidad para efectos de la OFERTA.

Nota N°2: La corrección la realizará La Entidad en el momento de la Evaluación de la Oferta Económica.

Nota N°3: Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de aceptación para éstos.

8.2 CUESTIONARIO HABILITANTES JURIDICOS

Los requisitos jurídicos serán los establecidos en la sección “Cuestionario” de la Invitación Pública, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad.

8.3 HABILITANTES FINANCIEROS

No aplica.

9.EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>:

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA				Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN				Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación				Publicado: 10-06-2025

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados
1	General	Externo	Contratación	Riesgos Económicos	Cambios en la TRM entre la fecha del contrato y la entrega del servicio	Variación en el precio del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El precio del contrato no está sujeto a reajustes y el proveedor debe crear sus propios mecanismos de cobertura
2	General	Externas	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las normas regulatorias en materia laboral o tributaria	Aumento en el precio de los servicios objeto del contrato	1	3	4	Bajo	Contratante	La entidad debera Aceptar el riesgo
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Afectación de la disponibilidad de los prefijos de IPv6 en internet de la entidad	Afectación en la operación de la entidad. No acceso a las plataformas.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reporte de fallas al proveedor.

Forma de Mitigarlo

Nº	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta equilibrio económico del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	2	4	6	Riesgo Alto	si	Contratista	Durante la presentación de la oferta	A la firma del contrato	Seguimiento al proceso de contratación	Cuando se requiera
2	1	3	4	bajo	si	Supervisor/ Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo de ejecución	A través de los informes de supervisión	Permanente
3	1	3	4	Riesgo Bajo	no	Contratista	Desde el Acta de Inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificación y validación del bloque de IP's renovado	Cuando se requiera

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO O CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Vigente por término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	10%	Vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de aceptación de oferta.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Vigente por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de aceptación de oferta.

Nota 1: El contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía y sus amparos, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, conforme a la fecha del acta de inicio del mismo y las modificaciones que se den en la ejecución del mismo.

Nota 2: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

Nota3: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 4: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 5: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas del Contrato de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

11. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en el Portal <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) Si la Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, (ii) Si el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Agencia está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADA		-	NO	NO	NO
CHILE		-	NO	NO	NO
COREA		-	NO	NO	NO
COSTA RICA		-	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		-	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		-	NO	NO	NO
MÉXICO		-	NO	NO	NO

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión:06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 10-06-2025

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
TRIÁNGULO DEL -RTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		-	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Agencia solo aplica para la Comunidad Andina.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE.

En atención a lo señalado en la Guía de compras Públicas Socialmente Responsables, se identifica que para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta que el objeto a contratar, no se hace necesario formular criterios sociales tendientes a la protección y garantía de los derechos humanos ni establecer obligaciones en el proveedor tendientes a mitigar o responder a las consecuencias negativas de sus actividades sobre derechos humanos.

13. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

En atención a lo señalado en la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable del 27 de diciembre de 2024, se identifica que para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta el objeto a contratar, no se hace necesario formular criterios sociales tendientes a la protección y garantía de los derechos humanos ni establecer obligaciones en el proveedor tendientes a mitigar o responder a las consecuencias negativas de sus actividades sobre derechos humanos, debido a que el presente proceso es una prestación de servicios y renovación Pool de direccionamiento IPV6 de la ART, actividad que no tiene impacto.

14. COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Una vez revisado el documento Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, se puede determinar que no aplica el impacto ambiental, social y económico por su adquisición

Se presenta a los 18 días del mes de septiembre de 2026.



FREDDY ALEJANDRO AGUAS BARBOSA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Cristhian P. 
Revisó: Claudia M.
Aprobó: Freddy A

CONTACTO ÁREA SOLICITANTE Cristhian Hernando Pinzón Camacho	Teléfono: 601-4221030 Extensión: 1999
--	---